

III

FERIAS Y EXPOSICIONES COMERCIALES

Ferias de Valencia y Barcelona en 1951

Previo acuerdo del Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones Comerciales en su reunión de fecha 2 del pasado mes de julio, se ha tenido a bien disponer que en el año próximo de 1951, la Feria Muestrario Internacional de Valencia y la Feria Oficial e Internacional de Muestras en Barcelona, se celebren en las fechas tradicionales establecidas, es decir, del 10 al 25 de mayo y del 10 al 25 de junio respectivamente.

En cuanto al régimen de prelicencias, el plazo de su presentación será para la Feria de Valencia, del 15 de octubre al 15 de diciembre del año en curso y para la Feria de Barcelona, desde el 1.º de noviembre al 1.º de enero de 1951.

Las solicitudes deberán presentarse en la Comisaría Gral. de Ferias y Exposiciones Comerciales, calle de Recoletos núm. 15, acompañadas de facturas proforma por sextuplicado y traducidas, y del documento que acredite que el solicitante ostenta la presentación de la casa exportadora, visado por nuestras autoridades en el país de origen, en la forma acostumbrada, salvo si no hubiera sido revocada dicha representación y el documento obrará en poder de la Comisaría General de Ferias.

IV

DISPOSICIONES DE INTERES

a) De Carácter Fiscal

Recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los Derechos de Arancel

Orden de 30 de agosto del Ministerio de Hacienda (B. O. del día 31), por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre.

b) De Carácter Social

Primas a la Construcción

Decreto de 21 de julio de 1950 del Ministerio de Trabajo (B. O. del día 21) de agosto), por el que se dispone la aplicación de los artículos 5.º y 24 de la Ley de 19 de abril de 1939 y Reglamento de 8 de septiembre siguiente a las demás primas a la construcción.